



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### **Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Zimbabwe\***

1. Se invita al Estado parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente, en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 31 de octubre de 2024.

#### **A. Información general**

2. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la revisión de la legislación nacional y su armonización con el Pacto. Infórmese también sobre el número de casos en que el Pacto haya sido invocado ante tribunales nacionales o aplicado por estos y preséntense ejemplos de ello. Informen asimismo sobre la capacitación que se imparte a los jueces, los abogados y los agentes del orden acerca de las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad. Proporcione, además, información sobre la participación del poder legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del segundo informe periódico<sup>2</sup>.

3. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Comisión de Derechos Humanos e indiquen si abarca los derechos económicos, sociales y culturales. Informen también sobre las medidas adoptadas con miras a dotar a la Comisión de Derechos Humanos de recursos humanos y financieros suficientes para permitirle desempeñar su mandato con eficacia e independencia, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

4. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para evitar que el artículo 22A de la Ley de Codificación y Reforma de la Legislación Penal se utilice para criminalizar la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Infórmese también sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las reiteradas denuncias de intimidaciones y represalias contra defensores de los derechos humanos, entre ellos quienes trabajan para promover los derechos económicos, sociales y culturales, activistas políticos y periodistas. Indíquense además el número de casos investigados y de enjuiciamientos y condenas, así como las penas impuestas a los autores.

5. Se ruega faciliten información sobre el marco legislativo y normativo en vigor para que las empresas que operan en el Estado parte, están domiciliadas en su jurisdicción o son de titularidad del mismo ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades y rindan cuentas por las violaciones de los derechos amparados por el Pacto. Informen también sobre los progresos realizados por el Estado parte en la elaboración y aprobación de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos a fin

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 73<sup>er</sup> período de sesiones (16 a 20 de octubre de 2023).

<sup>1</sup> E/C.12/1/Add.12.

<sup>2</sup> E/C.12/ZWE/2.



de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Aporten además datos sobre los casos denunciados por personas o grupos afectados por las actividades de las empresas y sobre las reparaciones que se les concedieron.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, y su repercusión, para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

- a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;
- c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las medidas para aprobar una estrategia a tal fin, con recursos financieros suficientes;
- d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
- b) Los niveles de desigualdad antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y el 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública como porcentaje del PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población; apórtense también una evaluación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, a saber, seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;
- f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

#### **Corrupción (art. 2, párr. 1)**

8. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción en el sector público. Infórmese también sobre los casos denunciados ante los órganos de lucha contra la corrupción, en especial los procedimientos instruidos contra altos funcionarios, indicando el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados, las penas impuestas a los implicados y las reparaciones proporcionadas a las víctimas. Informen además sobre las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades. A este respecto, el Comité también aguarda con interés la información que el Estado parte ha de proporcionar al Comité de Derechos Humanos en respuesta a su lista de cuestiones previa a la presentación del informe<sup>3</sup>.

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

9. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para derogar todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que discriminan o tienen efectos discriminatorios en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para proteger a estas personas de la discriminación, también en el lugar de trabajo, y para eliminar los obstáculos al logro de la plena efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta a su acceso al empleo, la educación, los servicios de salud y la seguridad social; informen asimismo sobre los efectos de esas medidas.

10. Sírvanse proporcionar información sobre medidas específicas que se hayan adoptado para prevenir y combatir la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños, en lo relativo al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar su acceso al empleo, la educación y los servicios de atención sanitaria, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, así como para mejorar la accesibilidad de las instalaciones y los servicios públicos. Aporten información, que incluya estadísticas pertinentes, sobre los resultados preliminares de la Política Nacional de Discapacidad, aprobada en 2021. Infórmese también sobre las estrategias adoptadas para mejorar la concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad y luchar contra los estereotipos y los prejuicios sobre ellas.

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los estereotipos de género que obstaculizan la participación equitativa de la mujer en la vida política, económica, social y cultural. Informen también sobre los resultados obtenidos por el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género mencionado en el informe del Estado parte<sup>4</sup> y sobre cualquier otra medida que se haya adoptado para aumentar la representación de la mujer en los asuntos políticos y en los puestos de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el privado.

### **C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Derecho a trabajar (art. 6)**

12. Se ruega informen sobre los resultados del Marco Nacional de Política de Empleo mencionado en el informe del Estado parte<sup>5</sup>. A este respecto, infórmese también sobre

<sup>3</sup> CCPR/C/ZWE/QPR/2, párr. 4.

<sup>4</sup> E/C.12/ZWE/2, párr. 66.

<sup>5</sup> Ibid., párr. 48.

medidas específicas adoptadas para crear oportunidades de empleo decente, en particular para las mujeres y los jóvenes. Sírvanse proporcionar además estadísticas actualizadas de los últimos cinco años sobre las tasas de desempleo y de subempleo, desglosadas por edad, sexo, origen étnico, discapacidad, nivel educativo, situación socioeconómica y zona de residencia (urbana o rural).

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

13. Sírvanse facilitar información sobre:

- a) Las medidas adoptadas para reforzar el sistema de inspección laboral, incluidas aquellas concebidas para impartir formación a los inspectores de trabajo y asignar recursos financieros y humanos a la inspección laboral;
- b) Las inspecciones laborales llevadas a cabo durante el período que abarca el informe, con datos estadísticos anuales pertinentes y detalles sobre los principales ámbitos en los que, gracias a las inspecciones, se detectaron infracciones de la legislación laboral; infórmese también sobre las medidas que se hayan adoptado para responder a esas infracciones;
- c) Los salarios mínimos fijados en el Estado parte, incluidas su cobertura y cuantía, y las medidas adoptadas para que estos proporcionen un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias;
- d) La legislación y las políticas marco en materia de salud y seguridad laboral, la incidencia de accidentes y enfermedades laborales durante el período que abarca el informe y las medidas adoptadas para prevenirlos;
- e) Los progresos realizados en la aplicación de la estrategia nacional para facilitar la transición de la economía informal a la formal en Zimbabwe;
- f) Las medidas adoptadas, entre otras cosas en el marco de las políticas nacionales sobre cuestiones de género, para abordar las causas estructurales de la brecha salarial entre hombres y mujeres, como la segregación laboral por géneros en el mercado laboral y la escasa remuneración de los puestos de trabajo ocupados predominantemente por mujeres;
- g) Las medidas adoptadas para velar por que en el Estado parte se aplique el principio de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, tal y como está previsto en el artículo 5 (2a) de la Ley del Trabajo, en su forma modificada por la Ley de modificación de la Ley del Trabajo, de 2023.

#### **Derechos sindicales (art. 8)**

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar el marco jurídico en materia de derechos sindicales con el artículo 8 del Pacto, entre otros aspectos en lo relativo al derecho a afiliarse a sindicatos o a fundarlos y al derecho de huelga; indiquen asimismo los resultados de esas medidas. Infórmese también sobre las medidas específicas adoptadas para proteger adecuadamente a los trabajadores frente a los actos de discriminación antisindical en relación con su empleo.

#### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

15. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el sistema de la seguridad social, entre otras cuestiones en lo relativo a los programas tanto contributivos como no contributivos, con especial atención al gasto público asignado a cada programa y los criterios para determinar el derecho a beneficiarse de cada uno de ellos, así como su cobertura y el nivel de prestaciones que contemplan. Infórmese sobre las medidas adoptadas para lograr una cobertura universal de la seguridad social, que incluya a los trabajadores de la economía informal y los trabajadores domésticos, y los progresos realizados al respecto.

#### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

16. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas y los recursos asignados para cumplir los compromisos contraídos en virtud del Pacto de Alto Nivel para Poner Fin a la Violencia

de Género y a las Prácticas Nocivas en Zimbabwe 2021-2030; indiquen asimismo los efectos de estas medidas.

17. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley de Matrimonios relativas a la prohibición del matrimonio infantil, que se mencionan en el informe del Estado parte<sup>6</sup>. Apórtese también información sobre el alcance del matrimonio infantil en el Estado parte, desglosada por edad, sexo, situación socioeconómica y zona de residencia (urbana o rural), indicando el número de casos de esta índole investigados y enjuiciados desde la entrada en vigor de esa ley. Sírvanse indicar además qué medidas se han adoptado para concienciar sobre las consecuencias perjudiciales del matrimonio infantil y cuáles han sido los efectos de esas medidas.

18. Se ruega proporcione estadísticas actualizadas sobre la tasa de trabajo infantil en el Estado parte, desglosadas por edad, sexo, zona de residencia (urbana o rural) y sector. Sírvanse proporcionar también información sobre los progresos realizados hacia la erradicación del trabajo infantil, incluidas sus peores formas. Aporten además información actualizada sobre el número de inspecciones laborales realizadas en los últimos cinco años en relación con el trabajo infantil, el número de niños rescatados de situaciones de trabajo infantil y reintegrados a sus familias, y el número de empleadores y particulares sancionados por recurrir al trabajo infantil y a las peores formas de este trabajo.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al registro de nacimientos y los documentos de identidad, así como sobre sus efectos. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para velar por que las personas que no están inscritas en el registro de nacimientos o carecen de documentos de identidad puedan ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, entre otros ámbitos en lo relativo al acceso a las prestaciones de la seguridad social, los servicios sanitarios y la educación.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

20. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las políticas mencionadas por el Estado parte en su informe, incluidas la Política Nacional de Aguas y la Política Alimentaria y Nutricional, en lo referente a garantizar el acceso a alimentos, agua y saneamiento adecuados en el Estado parte. A este respecto, aporten también información detallada sobre la prestación de asistencia alimentaria durante la actual emergencia de inseguridad alimentaria, así como sobre los programas de protección social en vigor para los grupos y personas más desfavorecidos y marginados. Se ruega informen además sobre las medidas adoptadas para reducir la dependencia del país de la importación de alimentos y sobre los esfuerzos orientados a diversificar la producción agrícola, así como los efectos de estas medidas. Infórmese sobre los esfuerzos realizados para lograr una gestión sostenible de los recursos hídricos de Harare, especialmente en vista de la degradación progresiva de los humedales y la consiguiente disminución de los recursos hídricos subterráneos.

21. Sírvanse proporcionar información adicional sobre el diseño, la aplicación y los resultados, en particular en las zonas rurales, de las estrategias y los programas destinados a reducir la pobreza que se mencionan en el informe del Estado parte<sup>7</sup>. En particular, indíquese cómo se reflejan en esos programas las necesidades de los grupos más marginados y desfavorecidos y qué recursos se han asignado para su aplicación.

22. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para hacer frente al hacinamiento en los centros penitenciarios, mejorar las condiciones de vida en ellos, proporcionar a los reclusos alimentos, agua y saneamiento adecuados y garantizar que dispongan de servicios de atención sanitaria de calidad.

23. A la luz de la información proporcionada en el informe del Estado parte<sup>8</sup>, sírvanse informar sobre los resultados de la auditoría de tierras realizada por el Comité de Tierras de Zimbabwe.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 117.

<sup>7</sup> *Ibid.*, párrs. 186 y 187.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 153.

### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

24. Se ruega informen sobre los resultados preliminares de la Estrategia Nacional de Salud 2021-2025, aportando las estadísticas pertinentes. Informen también sobre las medidas específicas que se hayan adoptado para asegurar que en todo el Estado parte se disponga de una atención sanitaria accesible y de calidad, incluidas las encaminadas a dotar a los centros públicos de atención sanitaria de recursos humanos y financieros suficientes, equipos médicos e infraestructura apropiados y acceso a medicamentos esenciales.

25. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la propagación del VIH y eliminar nuevas infecciones de niños por el VIH, y para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de tratamientos antirretrovíricos;

b) Las medidas adoptadas para garantizar que los trabajadores sexuales puedan acceder sin discriminación a los servicios sanitarios y a la información, así como los efectos de esas medidas;

c) Las medidas adoptadas para revisar el marco legislativo y normativo en materia de drogas y para garantizar que las personas que consumen drogas puedan acceder a servicios sanitarios adaptados y a servicios de reducción del daño de calidad, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro Nacional sobre Drogas (2020-2025) de Zimbabwe.

26. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva y la información en este ámbito, incluidas las orientadas a asegurar la disponibilidad de métodos anticonceptivos asequibles, seguros y eficaces y de anticonceptivos de urgencia, y la revisión de las restricciones de edad para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva;

b) Las medidas adoptadas para prevenir los embarazos en la adolescencia, como programas de educación y campañas de sensibilización sobre salud sexual y reproductiva dirigidos a la población adolescente; informen asimismo sobre los resultados de esas medidas;

c) Los avances realizados con miras a garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas al aborto seguro y legal y a la atención posterior al aborto, entre otros medios revisando la legislación en materia de aborto.

### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

27. Se ruega aporten datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, discapacidad, origen étnico, situación socioeconómica y zona de residencia (urbana o rural), sobre las tasas de escolarización, finalización de estudios y abandono escolar en la enseñanza primaria y secundaria durante el período examinado en el informe. Sírvanse proporcionar también datos, desglosados por sexo, discapacidad, origen étnico, situación económica y zona de residencia (urbana o rural), sobre las tasas de escolarización en la enseñanza preescolar. Infórmese además sobre las medidas adoptadas para evitar que los niños abandonen la escuela y para fomentar su escolarización, en particular en las zonas rurales y entre las niñas casadas, embarazadas o con hijos; sírvanse indicar los resultados de esas medidas.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, entre otras cuestiones en lo relativo a la disponibilidad de docentes cualificados, y para mejorar la infraestructura escolar, especialmente en las zonas rurales; infórmese además de los resultados de esas medidas. Se ruega informen también sobre las medidas adoptadas para velar por que la enseñanza primaria y secundaria sea gratuita, sin costes ocultos, y accesible a todos los niños. Informen además sobre los esfuerzos encaminados a ampliar el acceso a la educación gratuita, de modo que incluya la educación secundaria superior.

**Derechos culturales (art. 15)**

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación y para proporcionar conectividad digital, en particular a los estudiantes pertenecientes a los grupos más marginados y desfavorecidos.

---